

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

PERSONAL

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 28 de julio e 2022, ha sido aprobado la plenitud retributiva para todo el personal funcionario o laboral al servicio del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix que se encuentre en la situación legal de incapacidad laboral temporal (ILT), garantizando durante esta situación la percepción del cien por cien de las retribuciones ordinarias (básicas y complementarias), correspondientes al mes del inicio de la incapacidad laboral desde el primer día en situación de incapacidad temporal, estableciendo un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumando a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de las retribuciones fijas del mes del inicio de la incapacidad temporal.

San Agustín del Guadalix, a 23 de enero de 2023.—El alcalde, Roberto Ronda Villegas.

(03/1.220/23)

